

**CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0276/24**

**VISTO:**

La sustracción indebida de bienes a un vecino del Balneario Marisol; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha tenido conocimiento que la mencionada sustracción fue llevada a cabo por empleados municipales, en horario de trabajo y en uso de un camión municipal.

Que es necesario tener conocimiento cabal del hecho y medidas tomadas por el Departamento Ejecutivo al respecto.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º)** Solicitar al Departamento Ejecutivo, por medio del área que ===== corresponda, informe:

- a) Medidas que se arbitraron a los fines del esclarecimiento del hecho descripto.
- b) Si se inició sumario a los empleados involucrados, en ese caso, estado del mismo.
- c) Si se efectuó denuncia penal, caso afirmativo, estado procesal de la misma.

**ARTÍCULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 27 de Noviembre de 2024.-

Ana María Balda  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE